ADENDA N° 1

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 PLURIANUAL

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ"

(EXPEDIENTE N° 322.829 - ID N° 315.146)

Asunción, 25 de agosto de 2016

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el Art. 22, Ley 2051/03, procede a efectuar las siguientes enmiendas al llamado de referencia:

- **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). PUNTO 17, queda modificado de la siguiente manera:**

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009, y el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). PUNTO 20. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, queda modificado de la siguiente manera:**

c) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada tales como Contratos, Ordenes de Servicios, Constancias o Certificados que avalen la prestación de servicios objeto de este llamado , el oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con el experiencia en el Servicio de Provisión de Café de al menos 3 años.

OBSERVACIÓN: ***En el caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los mismos requisitos.***

d) Capacidad técnica:

La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique cuanto sigue: infraestructura y equipamientos necesarios para la ejecución del contrato; Detalle de la organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa.
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

OBSERVACIÓN: ***En el caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los mismos requisitos.***

e) Análisis de Precios Ofertados: Resolución 1173/2016 de la DNCP

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

- **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). PUNTO 23, queda modificado de la siguiente manera:**

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante solicitará copias autenticadas de los contratos de provisión de café, acompañados de constancias de buen cumplimiento. Los mismos se utilizarán para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor, y se adjudicará al oferente que tenga la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2013-2014-2015).

- **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). PUNTO 31, queda modificado de la siguiente manera:**

31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% sobre el monto máximo del presente llamado.

- **ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PUNTO V. OTROS DOCUMENTOS, queda modificado de la siguiente manera:**

V. Otros documentos
- Documentos que demuestren experiencia mínima de 3 años (2013-2014-2015) en la prestación del servicio de provisión de café (Contratos, órdenes de servicio, facturaciones o constancias de buen cumplimiento) - Balance General de los últimos 3 años (2013-2014-2015) -Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio

Así mismo, recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart
Jefe del Dpto. de Planificación y Procesos
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República